



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 458 -2017-UNTRM/R

Chachapoyas, 20 JUN 2017

VISTOS:

El Oficio N° 0365-2017-UNTRM-R/DGA de fecha 19 de junio de 2017, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita emisión de acto resolutivo aprobando las Bases para la Subasta Pública de Compraventa de Semovientes; y el Proveído, de fecha 20 de junio de 2017, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución; y,



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, tiene como objetivo, promover la ejecución de proyectos de investigación y transferencia tecnológica, para apoyar la formación de recursos humanos de alto nivel científico en aras del desarrollo regional y del país; así como fomentar el desarrollo sostenible de la Amazonía en armonía con la preservación del medio ambiente;



Que, con Resolución Rectoral N° 934-2014-UNTRM-R, de fecha 24 de octubre de 2014, se resuelve en su artículo segundo aprobar la Directiva para el Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en ocho (08) folios hábiles;



Que, la Directiva de Alta, Baja y Enajenación de Semovientes de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su Segunda Disposición Complementaria, establece que estando a la naturaleza perecible de los semovientes y alto costo de mantención de los mismos, y dada la decisión de la autoridad de venderlos, es procedente que la Resolución autoriza la subasta pública de los semovientes en primera y segunda convocatoria, se concedan también la autorización de venta directa, en previsión a que ésta se declare desierta o los semovientes hayan sido abandonados, cumpliéndose los demás trámites reglamentarios;

Que, mediante Oficio de Vistos, el Director General de Administración (e), hace llegar la propuesta las Bases Administrativas que regularán la Compraventa de Semovientes de propiedad de la UNTRM, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;



Rectorado

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 458 -2017-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas que regularán la compraventa de semovientes de propiedad de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que fueron dados de baja, la misma que forman parte de la presente resolución en seis (06) folios hábiles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Majcelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Abog. GERMAN AURIS EVANGELISTA
SECRETARIO GENERAL (E)

ALMOR/
GAE/CG
Lmy/



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

BASES ADMINISTRATIVAS

COMPRAVENTA DE SEMOVIENTES DADOS DE BAJA POR SUBASTA PÚBLICA

I. OBJETIVO.

Establecer el procedimiento para llevar a cabo la venta directa de Semovientes dados de baja mediante Resolución Rectoral N°101-2017-UNTRM/R de fecha: 13 de febrero de 2017, en virtud de lo dispuesto en la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y Reglamento de alta, baja y enajenación de semovientes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobado con Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R.

II. BASE LEGAL.

1. Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales
2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151
3. Directiva N° 001-2015/SBN Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 0462015/SBN.
4. Reglamento de alta, baja y enajenación de semovientes en la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, aprobado con Resolución Rectoral N° 026-2017-UNTRM-R

III. CONVOCATORIA

Las Bases se encuentra Publicadas en la Página Web de la Universidad: www.untrm.edu.pe

Exhibición de los lotes: 21, 24 de Junio de 2017 : Establos de exhibición:

N°	CODIGO	ESTABLO	Fecha de Nacimiento	Raza	Nombre	Sexo	Color	Valor de Tasación
1	187879700086	E.E. QUIPACHACHA	05-07-2015	SIMMENTAL	FARAÓN	MACHO	ROJO	10,000.00
2	187879700083	E.E. QUIPACHACHA	12-05-2015	SIMMENTAL	GARDEL	MACHO	ROJO	10,000.00
3	187879700091	E.E. QUIPACHACHA	17-08-2015	SIMMENTAL	ROMEO	MACHO	ROJO	10,000.00
4	187879700090	E.E. QUIPACHACHA	30-07-2015	SIMMENTAL	MATEO	MACHO	ROJO	10,000.00
5	187879700084	E.E. QUIPACHACHA	13-05-2015	JERSEY	LEVIS	MACHO	MARRÓN	5,000.00
6	187879700052	E.E. QUIPACHACHA	01-08-2012	JERSEY	HUANCHACO	MACHO	AMARILLO	3,000.00
7	187879700079	E.E. QUIPACHACHA	25-04-2015	ANGUS	SUGAR	MACHO	NEGRO	12,000.00
8	187879700076	E.E. HUAMBO	15-01-2015	SIMBRA	INKA	MACHO	ROJO	18,000.00





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

IV. ACTO DESUBASTA

La compraventa por subasta pública se realizará:

Día: 24 de Junio de 2017

Hora: 9:00 a.m

Local: Centro de Crianza de Quipachacha.

V. RELACIÓN, CARACTERÍSTICAS, ESTADO Y PRECIO BASE DE LOS LOTES DE BIENES

La relación, características, estado y precio base de los lotes de bienes objeto de compraventa están descritos en el Anexo N° 02: "Relación de semovientes subastarse".

VI. MODALIDAD PARA LA OFERTA

La compraventa por subasta pública se realizará **"COMO ESTÉN Y DONDE SE ENCUENTREN"**, mediante la modalidad **"A VIVA VOZ"**.

VII. DE LOS PARTICIPANTES

- 7.1 Pueden participar como postores las personas naturales o jurídicas que tengan conocimiento de las bases, de manera directa o a través de un representante, pudiendo ingresar al local del acto dos personas por base.
- 7.2 Las personas naturales se identificarán con su DNI o carta poder otorgado por el titular. Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, con su respectivo Certificado de Vigencia de Poder, expedido por la SUNARP.
- 7.3 Están prohibidos de participar como postores en la subasta de manera directa o indirecta aquellos funcionarios y servidores públicos a que hace referencia el artículo 22° de la Ley N° 29151 y los artículos 1366° y 1367° del Código Civil. El plazo de prohibición se establece en el artículo 1368° del Código Civil.
- 7.4 Los actos administrativos que contravengan lo descrito en los numerales anteriores son nulos, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.
- 7.5 El postor que obtenga la buena pro deberá presentar en el mismo acto la Declaración Jurada, conforme al modelo contenido en el Anexo 1 "Declaración Jurada".
- 7.6 Cualquier tipo de desavenencias y/o inconvenientes que se presenten durante el acto de subasta serán resueltos por la Mesa Directiva, siendo inobjetable la decisión tomada.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

VIII. COMPRAVENTA Y ADJUDICACIÓN DE LOS LOTES DE BIENES

- 8.1 Las ofertas son individuales por cada semoviente.
- 8.2 No se permitirá el desorden o acuerdo entre postores durante el desarrollo del acto público, de ocurrir ello se suspenderá temporal o definitivamente la subasta, y, de ser el caso, el retiro de las personas que ocasionan o participen en el desorden.
- 8.3 Las ofertas y el pago por los lotes se realizarán en Nuevos Soles.
- 8.4 El acto de subasta se inicia cuando el Martillero Público señala el semoviente a subastar y solicita las ofertas "a viva voz", las pujas se formularán considerando como monto mínimo el valor de tasación.
- 8.5 El postor debe expresar de manera indubitable el monto a ofertar, caso contrario no será tomada en cuenta su oferta.
- 8.6 Terminada las ofertas "a viva voz", se procederá a declarar al ganador, resultando adjudicatario el postor que haya ofertado el monto más alto. El ganador deberá abonar en efectivo después de la declaratoria de ganador, una garantía equivalente al 30% del valor ofertado. El tiempo máximo para el depósito es 10 minutos, en la unidad de Caja de la universidad.
- 8.7 El adjudicatario realizará la cancelación del resto del monto ofertado por el semoviente adjudicado en la Oficina de Tesorería, unidad de Caja de la Universidad; quien entregará el comprobante de pago debidamente cancelado. Dicho acto debe realizarse dentro del plazo de tres (03) días de concluida la subasta.
- 8.8 En caso de producirse igualdad entre montos ofertados, se procederá a solicitar a ambos, a continuar ofertando "a viva voz", tomándose como base el valor de la oferta del empate, resultando adjudicatario el postor que oferte el monto más alto.
- 8.9 En caso no existieran postores en la primera convocatoria de la subasta pública, se procederá de acuerdo a lo señalado en el artículo N° 5.37 del Reglamento de Alta, Baja y enajenación de semovientes de la Universidad.
- 8.10 El adjudicatario que dentro del plazo establecido no cancele el monto total por el cual se adjudicó alguno de los semovientes, cualquiera fuese el motivo o causal, perderá el dinero entregado en garantía a favor de la entidad organizadora, dejándose sin efecto la adjudicación y reasumiendo ésta la administración del lote.
- 8.11 La entidad organizadora se reserva el derecho de verificar la información que presente el postor durante todo el procedimiento de compraventa. En caso se detectase falsedad en la información proporcionada, procederá de conformidad con el ordenamiento legal vigente.





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

IX. ENTREGA DE SEMOVIENTES

- 9.1 La entrega de semovientes se realizará mediante Acta de Entrega-Recepción emitida por la Dirección General de Administración y Sub Dirección de Bienes Patrimoniales.
- 9.2 La entrega de los bienes adjudicados se realizará a partir del 26 de Junio del presente año, previa presentación del Acta de Entrega-Recepción al Instituto de Investigación en Ganadería y Biotecnología (IGBI), quién entregará al comprador los documentos de registros genealógicos del semoviente.
- 9.3 Cuando el adjudicatario haya cancelado el íntegro del valor del semoviente y no lo haya recogido en la fecha señalada, la entidad deberá notificarlo para que recoja el lote en un plazo improrrogable de cinco (05) días calendarios, bajo apercibimiento de ser declarados en abandono.
- 9.4 Transcurrido el plazo señalado, el semoviente será considerado abandonado, no habiendo derecho a reclamo alguno y reasumiendo la entidad organizadora la administración del bien.



X. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 10.1 El Martillero Público que ejecute la subasta está prohibido de realizar cualquier otro cobro adicional a los adjudicatarios por cualquier concepto que no esté estipulado en las presentes bases.
- 10.2 Cualquier reclamo que desee formular el adjudicatario en relación a la subasta, lo realizará ante la entidad organizadora hasta antes de la entrega del bien adjudicado.
- 10.3 Todo postor que participe en la subasta acepta lo establecido en las presentes bases.



Chachapoyas Junio de 2017



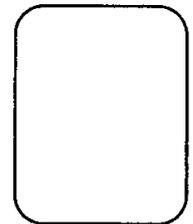
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA

Quién suscribe,.....

Identificado con DNI N°,DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido directa o indirectamente o por persona interpuesta dentro de las prohibiciones y limitaciones contempladas en el artículo 22° de la Ley N° 29151(1), ni en los artículos 1366° y 1367° del Código Civil (2), que me impidan participar en la presente subasta y adquirir bienes estatales a nombre propio y/o a nombre de mi representada con RUCde la cual soy su representante legal según el Certificado de vigencia de poder que adjunto (en caso de persona jurídica).



Huella Digital

.....
Firma Nombres y apellidos

DNI N°

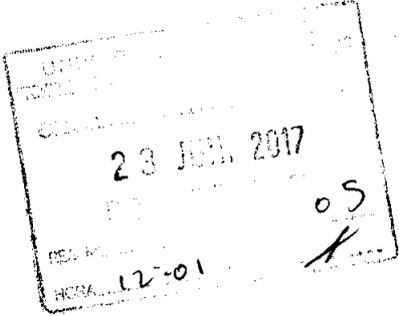
*En el reverso de la presente página se tienen las prohibiciones.





UNIVERSIDAD NACIONAL
**TORIBIO RODRÍGUEZ DE
MENDOZA DE AMAZONAS**

Dirección General de Administración



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ANEXO N° 02

RELACIÓN DE SEMOVIENTES PARA SUBASTA

N°	CODIGO	ESTABLO	Fecha de Nacimiento	Raza	Nombre	Sexo	Color	CAUSAL	Destino	Valor de Tasación
1	187879700086	E.E. QUIPACHACHA	05-07-2015	SIMMENTAL	FARAÓN	MACHO	ROJO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	10,000.00
2	187879700083	E.E. QUIPACHACHA	12-05-2015	SIMMENTAL	GARDEL	MACHO	ROJO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	10,000.00
3	187879700091	E.E. QUIPACHACHA	17-08-2015	SIMMENTAL	ROMEO	MACHO	ROJO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	10,000.00
4	187879700090	E.E. QUIPACHACHA	30-07-2015	SIMMENTAL	MATEO	MACHO	ROJO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	10,000.00
5	187879700084	E.E. QUIPACHACHA	13-05-2015	JERSEY	LEVIS	MACHO	MARRÓN	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	5,000.00
6	187879700052	E.E. QUIPACHACHA	01-08-2012	JERSEY	HUANCHACO	MACHO	AMARILLO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	3,000.00
7	187879700079	E.E. QUIPACHACHA	25-04-2015	ANGUS	SUGAR	MACHO	NEGRO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	12,000.00
8	187879700076	E.E. HUAMBO	15-01-2015	SIMBRA	INKA	MACHO	ROJO	EXCEDENCIA	VENTA DIRECTA	18,000.00

